



De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, la fundación especial en la que se ha transformado la Caja de Ahorros del Mediterráneo (la “Entidad”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Tal y como se ha informado al mercado mediante el correspondiente Hecho Relevante, por efecto de la entrada en vigor de la *Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito*, la Entidad quedó automáticamente transformada en fundación de carácter especial, con disolución directa de todos sus órganos de gobierno y baja en el registro especial de entidades de crédito del Banco de España.

Habida cuenta que no puede constituirse formalmente la fundación sin la amortización formal de las cuotas participativas emitidas al amparo del Folleto Informativo inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en junio de 2008, la Comisión Gestora ha acordado por unanimidad hacer constar en la escritura de constitución y transformación de la fundación que, como consecuencia de la dispuesto en la *Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito*, ratificado por la *Ley 26/2013 de 27 de diciembre de 2013 de Cajas de Ahorro y Fundaciones Bancarias*, las cuotas participativas han quedado amortizadas, todo ello a los efectos de que desaparezcan formalmente del tráfico jurídico.

Atendiendo a lo previsto en las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2011, aprobadas por la Asamblea General con fecha 9 de julio de 2012 a propuesta del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) como administrador provisional nombrado por el Banco de España, las cuotas participativas están valoradas a 0 euros, sin que hasta la fecha se haya modificado dicho valor contable.

En este sentido, con fecha de hoy se ha otorgado la correspondiente escritura de constitución y transformación de la fundación en la que se ha dejado constancia de la amortización formal de las cuotas participativas por su valor contable.

En los próximos días se realizarán los trámites oportunos a los efectos de la amortización formal de las cuotas participativas y, consecuentemente, la exclusión de negociación de las mismas en las Bolsas de Valores. En este sentido, se informará al mercado de la fecha prevista para la efectiva exclusión de negociación de las cuotas participativas una vez completados los trámites necesarios.

Alicante, a 31 de marzo de 2014.